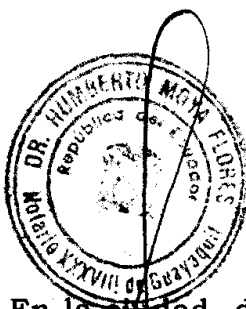


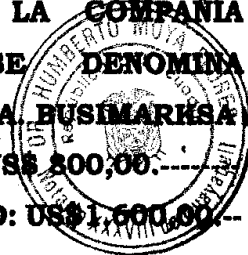
122409.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 331/2012 ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANONIMA QUE SE DENOMINA  
BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 300,00.  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600,00.--**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Diciembre del dos mil doce; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **MARGARITA MARINA MERCHAN CUEVA** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **WENDY MARIELA SANCHEZ MERCHAN** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **JORGE EDUARDO SANTANA ARTEAGA** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el



registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **MARGARITA MARINA MERCHAN CUEVA**, soltera, ejecutiva, **WENDY MARIELA SANCHEZ MERCHAN**, casada, ejecutiva, y **JORGE EDUARDO SANTANA ARTEAGA**, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA**

**SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

**BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-

**ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él.

**ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-** El objeto social





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación y exportación de todo tipo de productos, a la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, concesión y fiscalización de los siguientes: De materiales eléctricos y de ferretería; De equipos de seguridad industrial, tales como: extintores, polvo químico para extintores, chalecos de seguridad, cascos, botas, guantes, uniformes, zapatos y toda clase de herramienta que se utilice en la materia; De artículos de bazar en general; De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva; materia prima para realizar trabajos de imprentas, Se dedicara a la compra venta, producción comercialización e importación de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria. Bisutería; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejido; licores, artículos deportivos. Importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos químicos para uso minero, industrial, agrícola y medicinal; **B)** a la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e



instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, a proyectos de agua potable, venta de suministros para alcantarillado y agua potable a la electrificación; a la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter publico o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles carreteras rutas caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizajes demoliciones; Podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Podrá dedicarse al diseño grafico, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas publicas o privadas nacionales o extranjeros; a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la



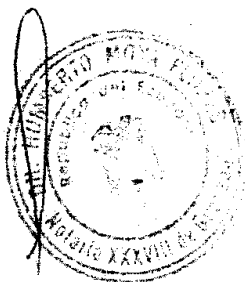
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. a la fabricación de modulares en serie para la construcción de casas, edificios, ciudadelas; Podrá realizar estudios de factibilidad, levantamientos planimetricos y topográficos; Podrá realizar toda clase de estudios técnicos y estudios técnicos para hidroeléctricas **C)** limpieza y tratamiento de residuos líquidos, aguas negras, desechos sólidos y líquidos del petróleo, lixiviados y derivados de petróleo, y de minas; **CH)** Importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, representación, mantenimiento, reparación, instalación y alquiler de equipos: para la industria en general, de seguridad y de seguridad electrónica para adecuar en puertos y para personas naturales o jurídicas; **D)** Importar, exportar, compra y venta por mayor y menor, representación, reparación y alquiler, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad perimetral, detención y extinción de incendio; **E)** Importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, representación, mantenimiento, reparación, instalación y alquiler de: repuestos, partes y equipos de climatización, de equipos de aire acondicionado, de fuerzas de obra electrógenas y/o electrónicas, de obras de climatización industriales o residenciales, servicios técnicos y desarrollo de proyectos en la industria electrónica, de ascensores y sus repuestos; **F)** a la actividad de reciclaje y procesamiento de todo tipo de materiales sean

plásticos, cartón, papel, metales, hierro, cobre, aluminio, plomo, de ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropeno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, PVC, etc.; G) A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicara al producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente, de insumos agrícolas, de fertilizantes, de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales, de maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, (floricultura). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas,



ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad; **H)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como de materiales y equipos. También importará café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado a grano y al consumo masivo de su especie, así como a productos perecibles y no perecibles; **I)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales; a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística mediante embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía fomentará el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo y pesca y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de

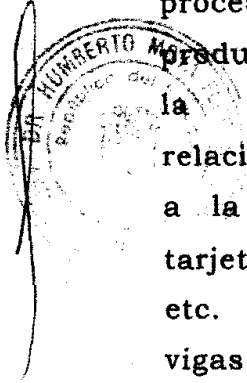


computación y periféricos; **J)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama médica; **K)** Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador; **L)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización; **LL)** También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, comprar, vender al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir nuevas, fibras, tejidos hilados, calzado, insumos y materias primas que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados; **M)** A la importación, exportación, compra, venta por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, concesión, comercialización y fiscalización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos. **TRES.-** De gasolinera, de estación de servicios en general, de derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería y carga productos, operación portuaria de carga de naves, de abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales, suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, y agrícola, tales como rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos industriales en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturera, industrial y alimenticia. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de cantera, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-** De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **DIEZ.-**



Podrá dedicarse al comercio de productos diversos para el consumo masivo de alimentos, al procesamiento de toda materia prima y elaboración de productos terminados. **ONCE.-** Se dedicara también a la capacitación de modelos, impulsadoras, relacionados con eventos públicos y privados también a la fabricación y comercialización de diferentes tarjetas sean estas médicas, farmacéuticas, belleza, etc. **DOCE.-** Fabricación de estructuras metálicas, vigas cabriadas, barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra, tanques de PVC o abastecimiento; A la fabricación remodelación mantenimiento instalación reparación de estructuras metálicas o de hormigón equipos y plantas industriales piezas prefabricadas calderas tanques maquinas y maquinarias para la industria minera. **TRECE.-** La modificación planificación remodelación estudio, diseño construcción reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques. **CATORCE.-** A la crianza engorde compra venta importación exportación distribución y comercialización de cerdos ganado vacuno llamas ovejas conejos caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas higienización y pasteurización de la leche. **QUINCE.-** Fabricación, producción, transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus formas. **DIECISÉIS.-** A la instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctricas, gas, y telecomunicaciones, instalación eléctrica en industrias, laboratorios médicos, conducciones para transportes a larga distancia de combustibles, líquidos o gases. **DIECISIETE.-** Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar y figurar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. **DIECIOCHO.-** De todo tipo de maquinarias equipos herramientas insumos materiales utilizados en la industria de la construcción pudiendo para el efecto comprar vender importar comercializar medidores para el agua y electricidad. **DIECINUEVE.-** Al diseño instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión sobre foliar y subfoliar; Al diseño construcción de canales de riego su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola; brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego; de maquinas, maquinarias equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros,

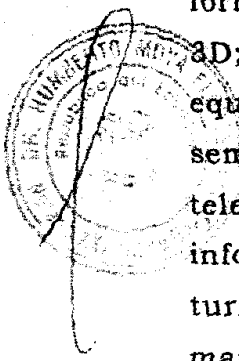
aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego, de plantas eléctricas, de turbinas, de motores de combustión interna. **VEINTE.-** Se dedicara al negocio de la publicidad o propaganda publica o privada por cuenta propia o a través de terceros por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión cartelera o impresos, y por los métodos usuales para el fin inclusive la realización fabricación distribución importación compra venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria arrendamiento de espacios de publicidad sea radial mural televisiva cinematográfica producción creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias. **VEINTIUNO.-** A la importación - exportación, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristaleria. **VEINTIDÓS.-** De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustibles y derivados del petróleo. **VEINTITRÉS.-** Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves airbuses helicópteros avionetas y sus motores y repuestos. **VEINTICUATRO.-** De vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, equipos de sonido, microondas, en general de todo lo relacionado a la línea blanca. **VEINTICINCO.-** De maquinarias pesadas, como tráiler,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento; **N)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y paginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería o telefonía, creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software; **N)** También se dedicara a la compra y venta al por mayor y menor y su procesamiento de productos de madera; **O)** Compra, venta y distribución de comidas rápidas procesadas, tales como sandwiches, hamburguesas, papas fritas; **P)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; **Q)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; **R)** Servicios profesionales de industria metal mecánica tales como: enderezada y pintada de vehículos, mantenimiento y cambio de piezas y repuestos; **S)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión,





filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos(multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística, se dedicara a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos, a la elaboración de encuestas y sondeos de opinión; **T)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación, importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido; **U)** Podrá dedicarse al control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación; **V)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de: asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; a la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector publico o privado; **W)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de productos o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto,

**X)** Podrá dedicarse a la elaboración de productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería, cosmetología; **Y)** Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres y todo producto perecible y no perecible. **ARTÍCULO**

**CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**

**ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**

**DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o

destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía.

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**

**OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.-** La

Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por



lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el numero de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO**

**SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. Las facultades de los administradores

serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **MERCHAN CUEVA MARGARITA MARINA**, ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **SANCHEZ MERCHAN WENDY MARIELA** ha suscrito **DOSCIENTAS OCHENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **SANTANA ARTEAGA JORGE EDUARDO** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Quedando cancelado el cien por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro queda autorizado a realizar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7471149  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: EDUARTE LECARO JULIO CESAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2012 9:45:14 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC01

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| MERCHAN CUEVA MARGARITA MARINA | \$320.00        |
| SANCHEZ MERCHAN WENDY MARIELA  | \$280.00        |
| SANTANA ARTEAGA JORGE EDUARDO  | \$200.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$800.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

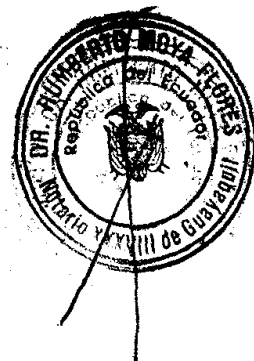
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

CIUDADANIA 090634106-0  
 PERSONA CIVIL MARISOLITA MARTIN  
 LOS RIOS/VINCES  
 06 MAYO 1997  
 001- 0000 0000 0000  
 LOS RIOS/VINCES  
 VINCES

IDENTIFICACION 00000000000000000000  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ANTONIO MARCHAN  
 JAMES GUEVA  
 14/04/2003  
 14/04/2007  
 001- 124156



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 017-0173  
 NOMBRE  
 MARISOLITA MARTIN  
 CANTON  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAS

CIDADADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

100-443887-100

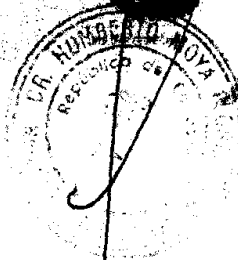
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA 130068956-9  
 SANTANA ARTEAGA JORGE EDUARDO  
 PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 15/09/2006  
 15/09/2006  
 15/09/2006



ECUADOR IANA\*\*\*  
 SUPERIOR  
 JOSE JORGE SANTANA  
 SIGMA CONCEPCION ARTEAGA M  
 GUAYAS  
 15/09/2006  
 15/09/2006

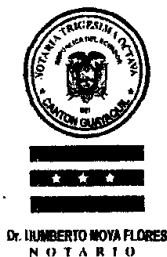
REN 1567048  
 G/s

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

SANTANA ARTEAGA JORGE EDUARDO  
 PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 15/09/2006  
 15/09/2006





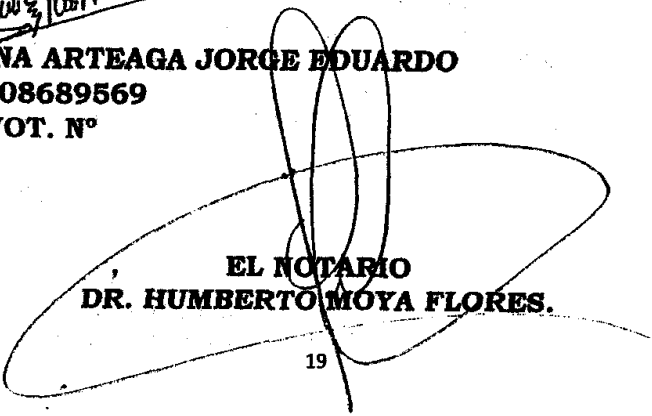
las gestiones correspondientes para consignar en un banco el dinero correspondiente a la cuenta de integración de capital, así como con la primera Junta General de Accionistas. Agregue Usted, Sr. notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. Auto 20 de Julio de 2011

Cesar Eduarte Lecaro.- Registro número quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

  
**MERCHAN CUEVA MARGARITA MARINA**  
C.C. 0906341060  
CERT.VOT. N°

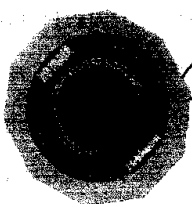
  
**SANCHEZ MERCHAN WENDY MARIELA**  
C.C. 0918873555  
CERT.VOT. N°

  
**SANTANA ARTEAGA JORGE EDUARDO**  
C.C. 1308689569  
CERT.VOT. N°

  
**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE DICIEMBRE DE 2012



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO  
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-  
DJC-G-13 0000213, DICTADA POR LA AB. MELBA RODRIGUEZ  
AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA  
11 DE ENERO DEL 2.013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO  
AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA BUSINESS MARKET  
S.A. BUSIMARKSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA  
NOTARIA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2.012.

GUAYAQUIL, ENERO 14 DEL 2.013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7477892  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: EDUARTE LECARO JULIO CESAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2013 2:53:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS,  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE  
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ  
EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de  
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564  
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE que la copia precedente  
que consta de ..... folios es igual al documento  
que se me exhibe.. Guayaquil



21 ENE 2013  
DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.427

FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000213, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE., el 11 de enero del 2013, queda inscrita en la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA., de fojas 5.644 a 5.674. Registro Mercantil número 942.



ORDEN: 2427



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de enero de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0483641



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.13.

0003104

Guayaquil, 31 ENE 2013

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **BUSINESS MARKET S.A. BUSIMARKSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL